



Lanús, 19 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.258.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha informado la recepción de la nota de renuncia de la doctora Norma Beatriz PRESTIA, Legajo N° 14.893/3;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptese a partir del día 1° de septiembre del año 2021, la renuncia presentada por la doctora Norma Beatriz PRESTIA, Legajo N° 14.893/3, D.N.I. N° 12.456.306, al cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 602, Unidad Sanitaria Doctor Luis A. Máspero, registrando una antigüedad de veintiocho (28) años y dos (02) meses en ésta Administración Municipal y ocho (08) años, nueve (09) meses y veinte (20) días en el Hospital Evita.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la profesional mencionada en el artículo precedente la cantidad de treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual del año 2019; treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual del año 2020 y veinte (20) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.

Artículo 3°: Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72, de la Ley N° 14.656, a la doctora Norma Beatriz PRESTIA, Legajo N° 14.893/3.

Artículo 4°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por